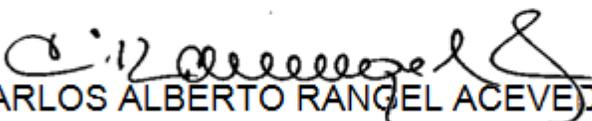


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Vista la manifestación que antecede, se decreta:

1. La terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria por *prórroga del plazo*.
2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 3 de mayo de 2021. Oficiése por secretaria como corresponda a la SIJIN-Seccional Automotores.
3. La entrega del vehículo aprehendido a quien le fue capturado. Oficiése por secretaría como corresponda al parqueadero Juriscar Depósitos y Negocios S.A.S.
4. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00357-00